



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
662

Nº INF. TECNICO
1002

TRAMITADA
22/10/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. ATENCIÓN: 5420121022-5003-2004-5485-2004-5890-2004-5890-2004-015077549

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales
22/10/2012
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **662** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DGFP-94**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **1002** adjunto, realice el transporte de carga solicitada
- 2.- Cóbrase a **TRANSPORTES TRES B LIMITADA** la cantidad de **5,21** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

JESUS MUÑOZ CASANGA
Intendente Civil
2º Director Regional (S)
VIALIDAD-REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
 SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1002	16931	19/10/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. ATENCIÓN: 542012022-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-019077349

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTES TRES B LIMITADA	Nº	2901
RUT EMPRESA	76016236-1	FONO	9599035
REGIÓN	REGION METROPOLITANA	CIUDAD	
COMUNA	QUILICURA	EMAIL	cveairde@burgergnuas.cl
DOMICILIO	LAS ESTERAS		

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	NACELLE
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 70 Tara ▶ 20 PBT ▶ 90

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGION	Destino ▶ IV REGION
COMUNAS	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ OVALLE
LOCALIDADES	Origen ▶ EL PANUL	Destino ▶ TALINAY
RUTA A RECORRER	5 NORTE, PASO NIVEL LA CEBADA, 5 NORTE, D-607	
TOTAL DE KM	160	Fecha Aprox Viaje 22/10/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.1	Carga ▶ 3.3	Total ▶ 3.1
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.8	Carga ▶ 4.1	Total ▶ 4.8
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 22	Carga ▶ 10.2	Total ▶ 23

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehiculo ▶ DGFP-94	SemiRemolque ▶ JL-2356	Remolque ▶
----------	--------------------	------------------------	------------

CONFIGURACION DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	4	9																	
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(C) (4)																
PESOS X EJES	7	32	51																
Nº DE RUEDAS	2	12	32																
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	14	14																

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.250). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de paso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ PARA DESVIOS EN PTES SIN AUTORIZACION DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO CORRESPONDIENTE - PASO POR RUTAS CONCESIONADAS DEBE COORDINARSE CON SOC CONCESIONARIAS - SOLO CONTROL PERMISO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 23/10/2012 FECHA HASTA ▶ 24/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

FRANCISCO VICARIOS GUERRA
 INSPECTOR GENERAL DE PESAJE
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto Pesaje